CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 2747-02 de 2023

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOTAQUIRÁ Y TOCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**
ADICIÓN EN PLAZO:	**VENTIUN (21) DIAS**
CONTRATISTA:	**ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ NIT. 52709618-5**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 2747-02-2023 de 2023 EN PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 2747 DE 2023. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, quien para los efectos de este documento,, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 52.709.618 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificado con **NIT. 52709618-5,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 2747 de 2023 para INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOTAQUIRÁ Y TOCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. El cual fue adicionado con el contrato adicional **2747-01-2023** el cual se halla vigente b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobado por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II con fecha del 16/08/2023. c) Que mediante oficio 2747-23-INVIASBOY-014 del 28 de diciembre de 2023 EL CONTRATISTA solicita al INVIAS, la prórroga del Contrato. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 06 de diciembre de 2023, suscrito por EL CONTRATISTA, y el Supervisor del contrato de interventoría, con visto bueno del director territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 2747 de 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -** Prorrogar el plazo del Contrato 2747 de 2023, DOS (02) MESES, HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO 2024, **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICA y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. **-** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 2747 de 2023.

Elaboró: Angelica Maria Rubio Cortes
Vo.Bo. Minuta: Alex Favian Linares Monroy- Abogado CCPT